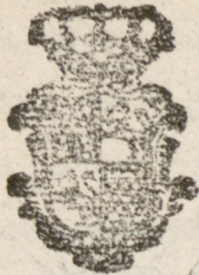


11
Monarquía y Publicar. n. y fin de la Cono
stitución y forma n. del Ayunta-
m. to Constitucional.

18



Para despachos de oficio: quatro maravedis.

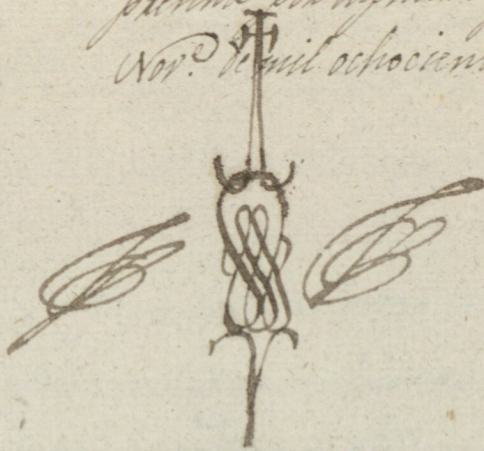
SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

Yo el infrascripto Cónsul de S. M. en todas sus dominios y señorios
y del Virreinato y Ayuntamiento de esta V.ª de Montenegro, certifico, que en el Exce-
lente formado por el día 20 de Feb. M.ª Alvarado Valle Abogado de las M.ª Con-
cejos y Jura de primeras instancias de ella, y demas de su comprehension en
trece del cor.ª y en mi ausencia por ante D.ª J.ª de S.ªs. habilitado Fiel de
J.ªs. en seguida de haver sido aporecionado en su empleo, y de haver practicado
con el Ayuntamiento la publicacion de la constitucion, y juram.ª de fidelidad
a ella ya nra. amado soberano el Sr. D.ª Fernando Septimo, previno esta
villag.ª para su read en la plaza, previendo la convocatoria del vecindario
por defecto de no haverse con publico, y reunido al toque de campanas
se hizo la publicacion leyendo la constitucion como se ordena en el decreto
del Consejo de Regencia que la acompaña, la que se celebró con repique, sal-
vas, e iluminacion, y desando previendo por decreto del día quince en que
se ausentaba a la p.ª del Puente, la celebracion de la jura el Domingo, ve-
reinte y dos anunciada al publico, y previendo la transg.ª para la festivi-
dad segun se ordena, y que se pusiese en la Plaza donde se publico la agenda
con el rotulo Plaza de la constitucion, en veinte y uno oficio a esta Justicia
hallarse accidentado, atestado de muchos negocios, y con el impedim.ª de
las lluvias no poder para a la asistencia de dha. celebracion comisionó al
Sr. Correg.ª para que se practicasen, remitiendo Edicto para la nomi-
nacion de Electores el veinte y nueve citando al vecindario para su concu-
sencia con las qualidades prevencidas en la nueva constitucion, y habiendole
presentado sum.ª el veinte y ocho, y cerciorado el disgusto del Pueblo por no
haver asistido personalmente a la jura, ni hacerse hecho con toda la solem-
nidad debida, queriendo complacer a aquel, y no juzgando por defecto veinte
y ocho, lo previno de nuevo para el Domingo veinte y nueve con las prevencio-
nes y solemnidades convenientes, que se realizó en la mañana de dho. día

Mano

llevando el acta de su leg.º juramento el Sr. D.º Fernando Ventura con asis-
tencia del Ayuntamiento, guardia y mucha concurrencia del Pueblo, colgada
las calles, y con salvas a la Volería colocándolo al lado del Evangelio presi-
diendo al Ayuntamiento, y celebrada la Misa solemnemente y con manifestado re-
lejo en su tiempo la Constitución, y en el oportuno el decreto del Consejo de
Regencia, se celebró y practicó el juram.º como ordena la Constitución, y
luego la función con el Sr. Dean conduciendo el acta al lugar de don-
de havia salido con igual solemnidad, salvas, aclamaciones y vivas, y en
seguida anunciando la Campana al vecindario p.º en unión a la Paro-
q.º que se entero practicando hasta que ciere el acto, introduciendo a la
Sacristía para evitar toda irreverencia, y hechas las prevenciones segun-
dadas a los Vec.º de como harian de practicar la elección, y en los puntos q.
devia recordarse con analogo a la Constitución, se procedió a ella sirviendo pu-
blicam.º los votos, estando presente el Cabalg.º y los dos Regidores para q.
se diesen a num.º los conocim.º recidos respecto al ninguno que tiene del ve-
cindario, y luego que no hubo mas vec.º que votasen se contaron a presen-
cia de todos los que havia, y resultaron electos a pluralidad. Juan Victor
Gomez con veinte votos = Ant.º Barahona con diez y seis = Man.º Morado
con quince = D.º Alvaro Muñoz con veinte = Juan Jimenez con veinte = Ant.
Matari con once = Y habiendo votado con diez votos iguales Vicente Manjon,
Juan Jose de Flores, y Ant.º de Lara se echó a suertes entre estos y calie-
ron los dos primeros, quedando de este modo completa la nominación de los
nueve Electores que se hizo publica, quedaron cencionados de ella y de las
obligaciones de sus encargos y prevenciones con que van señalada, y devia
tener a la vista de l.ª.ª.ª. el Sr. Jefe político en Comisión, y que para este
dia se havia de practicar por ellos la elección de un Alcalde, dos Regidores
y un Sindico para no llegar el Pueblo a diversos Vec.º, y en efecto en la ma-
ñana de este dia precedidas otras dilig.º que resultan del Expediente, jun-
tos los Electores a las once y media de ella, y habiendo apurado varias
dudas y dificultades en lo angustioso del Pueblo, los pocos Individuos
de que se compone, y teniendo a la vista los testimonios de rendices a cau-
dales públicos y escrito se procedió a la elección publicam.º y por votos y su-
lio de suerte con cinco D.º Alvaro Muñoz, de primer Regidor con igual
num.º de votos Ant.º de Lara; de segundo con seis votos Vicente Man-

por; y de estudio con voto y acta unánimes Juan Sim. de Quere, cuya elección
aprobada por el Sr. Res. se hizo pública, y la anunciaron así mismo los campon-
es, fueron notificados de sus empleos los que aceptaron y juraron en todo
fuerza con arreglo a la constitución, fueron apremiados, y presentada la sen-
tencia de los que antes obtenían estos cargos sentada en el libro que la constitución
previene, y puesta la certificación en el expediente de que va hecho me-
nido, y se mandó así mismo se pusiera fecho: por duplicado para la remi-
sion que ordena el decreto del Consejo de Regencia, quedando anotado en el
mencionado expediente entre otras cosas esta cosa, y en virtud de lo decretado
y con remision a el de donde todo aparece con la mayor estension pongo el
presente por duplicado que firmo en la N. de Montuque en treinta de
Nov. de mil ochocientos doce =



Pedro Alcantara
de Raza